

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52**CERVERA DE BUITRAGO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Cervera de Buitrago, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de febrero del 2017, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de regulación administración electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si, transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cervera de Buitrago, a 7 de marzo de 2017.—El alcalde, Isidro Parra Acevedo.

(03/8.295/17)

